



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

10

06

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8406/24**

NOMBRE:

BLOQUE: FUERZA DEL TERRITORIO VGG

TITULO:

PROYECTO DECRETO; para que el DEM intime al Frigorífico Paladini a la construcción de veredas reglamentarias varias.

AUTOR/ES:

GONZÁLEZ

ACOMPañAN:

LENCI

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Dos)

INCIDENCIAS

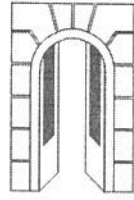
ARCHIVADO :

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocío
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La ley orgánica de municipalidades N° 2756. La ordenanza N°1193/96, "Autorización convenio con Paladini sobre compra de terrenos". La Ordenanza N° 116/74. Reglamento de edificación el Código Municipal de Faltas y

CONSIDERANDO:

Que el frigorífico Paladini S A , ubicado en calle Piazza 63 de Villa Gobernador Gálvez, ocupa un radio entre las calles Bv. San Diego vereda sur, San Luis vereda este, Comandante Espora vereda norte y costanera del río Paraná.

Que en el radio correspondientes a dicha empresa de calle San Luis, entre Julio Roca y Comandante Espora y de ésta última calle hasta la bajada del río, no se encuentra edificación de veredas para la circulación de los peatones.

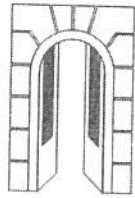
Que en la zona se encuentran los clubes infantiles Defensores de Central, Ingeniero Mosconi y Rivera del Paraná, como también el CIC 20 de junio, esta situación genera un importante flujo de circulación de vecinos y menores de edad.

Que por la calle San Luis circulan transportes de carga pesadas como camiones jaula, de insumos y de materias primas que ingresan y egresan del Frigorífico Paladini con entrada en calle Julio Roca, al igual que el recorrido de la línea de colectivo 35/9 que se traslada por la misma. Y con la reciente construcción de la avenida Ecuador la que agiliza aún más la circulación de los camiones provenientes del sur, Esta situación dificulta a los vecinos de la zona caminar por las veredas que rodean el frigorífico, especialmente en los días de lluvia por el barro que se forma en las mismas, y esto lleva a los peatones a caminar por las calles, generando un riesgo para su integridad física por el constante tránsito de transportes pesados y vehículos.

Que la Ordenanza 116/74 Reglamento de edificación, en su punto N° 3 dispone: ***"En todo el municipio de Villa Gobernador Gálvez es obligatoria la construcción de veredas de distintos tipos y características, según los diferentes distritos."***

El código Municipal de faltas, Título V, artículo N°138 ***"Cercos y veredas": los propietarios de Inmuebles que en relación a los cercos alambrados (según los casos) y aceras reglamentarias incurran en algunas de las faltas que a continuación se detallan con multa de 5 a 50 u.p. y/o clausura y/o arresto hasta días a saber: 138.1. - La construcción de cerco o vereda. 138.2. – La falta de reparación de los mismos.***

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto.



CONCEJO
DELIBERANTE

VILLA GOVERNADOR GALVEZ



DECRETO

Art.º1: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaria que corresponda; intime al frigorífico Paladini a la construcción de veredas reglamentarias en los siguientes tramos:

- ❖ Calle San Luis entre Julio Roca y Comandante Espora.
- ❖ Calle Comandante Espora entre San Luis y barranca Rio Paraná.

Art. º2: De Forma.

Dado sala Bloque Fuerza del Territorio a los 10 días del mes de junio de 2024.


ESTEBAN LENCINI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
10/06/2024	
Asistido por	Laura S.
Archivado por	


Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE